

## NORMAS LEGALES

### GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

#### Amplían vigencia de plazo establecido en el Artículo Octavo de la Ordenanza N° 331-2023-MDP, que regula la evaluación para la visación de planos y memoria descriptiva de trazado y lotización a fin de viabilizar el acceso a servicios básicos en el distrito de Pucusana

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2024/MDP

Pucusana, 1 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: El Informe N° 339-2024-SGOPC-GDU/MDP de fecha 15 de julio de 2024 de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Informe N° 317-2024-GDU/MDP de fecha 17 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 318-2024-GDU/MDP de fecha 17 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 126-2024-SGGRD-GDEyT/MDP de fecha 19 de Julio de 2024 de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 104-2024-GGA/MDP de fecha 30 de Julio de 2024 de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorándum N° 328-2024-GDU/MDP de fecha 31 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 151-2024-OGAJ-MDP, de fecha 31 de Julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 362-2024-GM/MDP de fecha 01 de Agosto de 2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 331-2024/MDP, Ordenanza que regula la evaluación para la Visación de Planos y Memoria Descriptiva de Trazado y Lotización a Fin de Viabilizar el Acceso a Servicios Básicos en el Distrito de Pucusana, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que: "Las municipalidades (...) y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 331-2023/MDP de fecha 13 de julio de 2023, se aprueba el procedimiento de Visación de Planos de Trazado de Vías y Lotización para Fines de Dotación de Servicios Básicos para las organizaciones sociales del distrito de Pucusana y Anexos 1, 2, 3 y 4 y se establece, en



el artículo 8°, facultar al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia y emitir los demás dispositivos complementarios y/o reglamentarios para su mejor aplicación;

Que, mediante Informe N° 339-2024-SGOPC-GDU/MDP de fecha 15 de julio de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro señala que, aún existe un número considerable de familias en calidad de ocupantes informales asentados en las diferentes zonas del distrito, reconocidos como asentamientos humanos, pueblos jóvenes, barrios marginales, barriadas, programas de viviendas municipales, centros poblados, cooperativas de vivienda, etc., que se encuentran en etapa de reconocimiento, que no lograron realizar el proceso de visación durante los primeros 365 días de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 331-2023/MDP, y que aún carecen de los servicios antes citados, concluye indicando que es necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza por 365 días calendario más;

Que, mediante Memorándum N° 317-2024-GDU/MDP de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental emita opinión técnica sobre la ampliación de la vigencia del plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 331-2024/MDP;

Que, mediante Memorándum N° 318-2024-GDU/MDP de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres emita opinión técnica sobre la ampliación de la vigencia del plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 331-2024/MDP;

Que, mediante Informe N° 126-2024-SGGRD-GDEyT/MDP de fecha 19 de julio de 2024, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, emite conformidad y viabilidad de la propuesta de ampliación a fin de que continúe con el procedimiento correspondiente. Asimismo, la Gerencia de Gestión Ambiental, considera que el proyecto es una propuesta sólida y bien fundamentada, reflejado mediante Informe N° 104-2024-GGA/MDP de fecha 30 de julio de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 328-2024-GDU/MDP de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano en vista de las opiniones técnicas detalladas en los párrafos precedentes, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncie sobre la propuesta de ampliación precitada;

Que, mediante Informe Legal N° 151-2024-OGAJ-MDP de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con los informes correspondientes y conforme a los fundamentos técnicos normativos expuestos en Informe N° 339-2024-SGOPC-GDU/MDP de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, concluye que concurren los elementos técnicos y legales que justifican el pronunciamiento favorable para la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 331-2023/MDP por 365 días calendario;

Que, con Memorándum N° 362-2024-GM/MDP de fecha 01 de agosto de 2024 la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales vertidas, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el respectivo Decreto de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** AMPLIAR la vigencia del plazo establecida en el ARTÍCULO OCTAVO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 331-2023-MDP, ORDENANZA QUE REGULA LA EVALUACIÓN PARA LA VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN A FIN DE VIABILIZAR EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE PUCUSANA, por 365 días calendario, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Privadas y Catastro y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 331-2023-MDP.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital la publicación de la misma en el Portal Institucional ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN JOSE CUYA ESPINOZA  
Alcalde

